RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 062-2022-CU-UIGVL
Lima, 29 de abril de 2022

VISTOS:

En sesión de la fecha, los Informes sobre la Carga Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2022-1 presentados al Rectorado por los Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas, Ciencias Contables y Finanzas Corporativas, Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Cómputo y Telecomunicaciones; Derecho y Ciencias Políticas, Educación; Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería; Estomatología, Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica, Enfermería y Tecnología Médica, Psicología y Trabajo Social; y la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre de 2021 se autorizó mediante Resolución de Consejo Universitario N°022-2021-CU-UIGVL, la implementación de los ciclos académicos 2022-1, 2022-2 y 2022-3 en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en las modalidades Presencial y Distancia; así como, mediante Resolución de Consejo Universitario N°012-2022-CU-UIGVL de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas de los ciclos 2022-1, 2022-1 y 2022-3 para las modalidades de Educación Presencial y Distancia, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación;

Que mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021 suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad, acordaron la Disolución y Liquidación como destino de su patrimonio en la modalidad de Liquidación en Marcha, designando a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, como la entidad liquidadora, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo; por lo que, a partir de la fecha de aprobación y suscripción del convenio de liquidación, el liquidador asume la representación absoluta de la deudora, en este caso de la Universidad;

Que de conformidad con el artículo 5° del Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 001-2021-CU-UIGVL, constituyen órganos de gobierno de la Universidad en liquidación en marcha, la Asamblea General de Asociados cuyas funciones son asumidas en el periodo de liquidación en marcha, por la Junta de Acreedores de la Universidad; la Asamblea Universitaria, cuyas funciones en el periodo de liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC; y el Consejo Universitario cuyas funciones en el periodo de la liquidación en marcha, son asumidas por la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC;

Que, teniendo en cuenta la situación de cierre de la universidad por la denegatoria del licenciamiento, es necesario tomar las medidas académicas y administrativas adecuadas a fin de asegurar la continuidad del servicio académico y la

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 062-2022-CU-UIGVL
Lima, 29 de abril de 2022

protección de los derechos de los estudiantes a fin de que puedan concluir sus estudios universitarios dentro del mencionado proceso de cierre;

Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, el Consejo Universitario acordó: **APROBAR** la **Carga Lectiva para el Semestre Académico 2022-1** correspondiente a las Facultades de: Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas, Ciencias Contables y Finanzas Corporativas, Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, Cómputo y Telecomunicaciones; Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería; Estomatología, Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica, Enfermería y Tecnología Médica y Psicología y Trabajo Social; y la Escuela de Posgrado para las modalidades de Educación Presencial y a Distancia, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación; autorizándose al señor Rector (e) a suscribir la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N°30220, el Estatuto de la Universidad; y la Ley General del Sistema Concursal - Ley 27809;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **Carga Lectiva para el Semestre Académico 2022-1** correspondiente a las Facultades de: Ciencias Administrativas y Ciencias Económicas, Ciencias Contables y Finanzas Corporativas, Comercio Exterior y Relaciones Internacionales, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Cómputo y Telecomunicaciones; Derecho y Ciencias Políticas, Educación; Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería; Estomatología, Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica, Enfermería y Tecnología Médica, Psicología y Trabajo Social; y la Escuela de Posgrado para las modalidades de Educación Presencial y a Distancia, Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Decanos, la Oficina de Informática y Sistemas y demás dependencias académico–administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que el presente alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

DR. WILLIAN ESTEBAN CHU ESTRADA
RECTOR(e)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA EN LIQUIDACIÓN